



San Bernardo
I. M. MUNICIPALIDAD
SECRETARÍA MUNICIPAL

D.A. EXENTO N° 4.600.-

SAN BERNARDO, diciembre 16 de 2020.-

VISTOS :

- La Ordenanza Local N° 27, sobre “Patentes de Alcoholes”, de fecha 15 de febrero de 2007;
- El Oficio Interno N° 1.401, de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de diciembre de 2020;
- El Acuerdo del H. Concejo Municipal de San Bernardo, adoptado en Sesión Ordinaria N° 147, de fecha 15 de diciembre de 2020, y
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1°.- Modificase la Ordenanza Local N° 27, sobre, “Patentes de Alcoholes”, de fecha 15 de febrero de 2007, en el sentido de incorporar un Artículo Único Transitorio, del siguiente tenor:

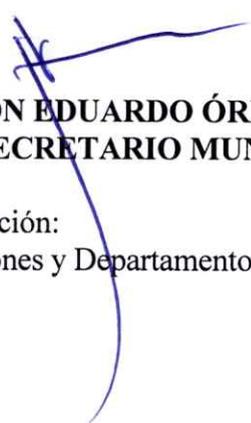
“Transitoriamente, durante la fase 2 del plan paso a paso dispuesto por la Autoridad Sanitaria, se fija como horario único de atención a los establecimientos de bebidas alcohólicas en la comuna de San Bernardo a que se refiere el artículo 19 literal a) de la Ordenanza Municipal N° 27, desde las 09:00 AM y hasta 30 minutos antes del toque de queda dispuesto por las Autoridades Centrales de Gobierno, y los Sábados, Domingos y Festivos, desde las 09:00 AM hasta las 21 horas”.

2°.- La modificación que se introduce mediante el presente D.A. Exento a la Ordenanza Local N° 27, sobre “Patentes de Alcoholes”, comenzarán a regir a contar de su publicación.

3°.- La Secretaría Municipal, procederá a refundir el texto en la Ordenanza Local N° 27, sobre “Patentes de Alcoholes”.

4°.- Publíquese el presente D.A. Exento en la página web de la I. Municipalidad de San Bernardo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NELSON EDUARDO ÓRDENES ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

GPR.

Distribución:

Direcciones y Departamentos Municipales, Oficina de Partes ARCHIVO.

